

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 235 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 DIC 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



VISTOS: El Memorando Nº 984-2018-GMMVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 1384-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 399-2018-RCAP-UGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Memorando Nº 449-2018-GSCV/MVES de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, y el Informe Nº 099-2018-AGRD-GSCV/MVES del Área de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre descanso físico vacacional de funcionario, y:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado per la Ley Nº 29849, establece que: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su artículo 6º prescribe que: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régime de Contratación Administrativa de Servicios, señala que: "El descanse físico debe disfrutarse de torma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en períodos no inferiores a siete (7) días calendario."

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que: "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones y y eden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...).";

Que, con Informe Nº 99-2018-AGRD-GSC\'/MVES la Jefa del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, informa que hará uso de su descanso físico vacacional por el término de siete (07) días, compendidos del 17 al 23 de diciembre, solicitando se adopten las acciones de personal per inentes; siendo que, con Memorando Nº 449-2018-GSCV/MVES la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial eleva la solicitud de descanso físico vacacional a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Informe Nº 1384-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 399-2018-RC AP-UGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, seña a que a la fecha la Sra. JUANA MARTHA CASTILLO GUTIÉRREZ, Responsable del Área de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene acumulado siete (07) días pendientes de descanso físico vacacional, en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por el término de siete (07) días, comprendidos del 17 al 23 de diciembre de 2018; siendo que, mediante Memorando Nº 984-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal ratifica la misma, proponiendo al servidor que se quedará a cargo;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 235 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador. 17 DIC 2018

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR a la Sra. JUANA MARTHA CASTILLO GUTIÉRREZ, Responsable del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de siete (07) días, comprendidos del 17 al 23 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 17 al 23 de diciembre de 2018, las funciones propias del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Sr. ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS, servidor permanente dependiente de dicha Área, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS

MANAGORANICA USUNAN DU VINA CI COMPANI

CISIDO INICIO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia